

EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 66001-40-03-005-2015-00414-00
Auto No. 367

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA - RISARALDA

Calle 41 entre Carrera 7ª y 8ª, Palacio de Justicia, Torre A, Oficina 509.
Telefax 3147753. Email: j05cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 313
Febrero 10 de 2016.

Señor
PAGADOR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA
Ciudad

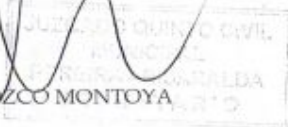
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JAIME ECHEVERRY RÍOS
C.C. 4.378.988
DEMANDADAS: BELDRAMINA SEGURA CARABALÍ
C.C. 29.926.059
Y OTRA.
RADICADO 66001-40-03-005-2015-00414-00

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha proferido dentro del proceso de la referencia se ordenó **EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE EMBARGO** decretada sobre el salario y demás emolumentos que devengue la señora BELDRAMINA SEGURA CARABALÍ como docente de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

En consecuencia, sírvase dejar sin efectos el Oficio circular No. 1674 de agosto 05 de 2015, a través del cual se comunicó el embargo.

Atentamente,

DANIEL ESTEBAN OROZCO MONTOYA
Secretario





Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	18 de febrero de 2016	Número de radicado:	7604
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	313		
Persona natural o jurídica:	DANIEL ESTEBAN OROZCO MONTOYA		
Descripción o asunto:	PROCESO EJECUTIVO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

